



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Home Deluxe S.A.S
Demandados	Eric David Medina Morales
Radicado	05001 40 03 013 2021 01175 00
Auto	Sustanciación No. 1488
Asunto	No da trámite a recurso de reposición

La parte demandante allega memorial donde interpone recurso de reposición en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda por competencia.

Adviértase que el expediente ya fue remitido a los a los **Jueces Civiles Municipales de Bogotá (Reparto)**, no obstante, y en aras de evacuar el trámite procesal pendiente, se hace necesario resolver el recurso interpuesto por la parte actora.

El artículo 139 del Código General del Proceso dispone:

“Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. Estas decisiones no admiten recurso (...)”.

Conforme la norma precitada, en contra del auto que rechazó la demanda por competencia y ordenó la remisión del expediente al Juez competente, no procede recurso alguno, por consiguiente, no se le dará trámite al recurso de reposición impetrado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 108 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa953357dd8b269ed2566a7d850a072b48b3c7dc5e941c002802dabde1c816f7**

Documento generado en 29/06/2022 02:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848